



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Marzo veintiuno de dos mil veinticuatro

Proceso	VERBAL
Demandante	NHORA SASTRE VELEZ Y OTROS
Demandado	HERNAN DARIO ECHEVERRI ARBOLEDA INVERSIONES GOMEZ ROJAS S.A.
Radicado	05001310301520220038100
Decisión	Requiere

En virtud del auto del 17 de noviembre de 2023 el cual admite demanda, se ordena la notificación a los demandados. Hasta la fecha no se evidencia constancia alguna de haberse realizado dicha notificación. En consecuencia, se REQUIERE al demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, lleve a cabo la notificación personal a los demandados so pena de desistimiento tácito (artículo 317 del CGP.)

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d277af395d873e40c8bea21dc16a5c365a932ae670a99acd698e843669e5ff88**

Documento generado en 22/03/2024 09:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>